

Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H)



[Acceso a la convocatoria](#)

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Organismo responsable

Agencia de Turismo de Galicia

Ámbito geográfico

Galicia

Tipo de instrumento

Subvención

Finalidad de la ayuda (Art.1)

Estas bases reguladoras tienen por objeto establecer las **condiciones para la concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos tractores que tengan un efecto transformador en el sector turístico gallego** y la puesta en valor de elementos patrimoniales singulares de Galicia, con los objetivos de **ampliar la oferta de alojamiento y de restauración y promover un turismo sostenible en el entorno del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Galicia** (código de procedimiento TU503H), así como proceder a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual.

Régimen de concesión

Concurrencia No Competitiva

Plazo de Solicitud (Art.9)

Desde el **18/11/2023** hasta el **18/03/2024**

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Presupuesto total (Art.2)

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con un **crédito total de 4.000.000 de euros**, imputables a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.770.0, proyecto 2023 00003, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2024 y 2025.

El presupuesto se divide en tres líneas de actuación subvencionables:

- **Línea 1.** Rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras emblemáticas para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico, con un **presupuesto de 2.625.000 €**.
- **Línea 2.** Medidas de eficiencia energética en edificios emblemáticos para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico, con un **presupuesto de 1.075.000 €**.
- **Línea 3.** Mejora de la accesibilidad en edificios emblemáticos para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico, con un **presupuesto de 300.000 €**.

Líneas	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
Línea 1	400.000,00 €	2.225.000,00 €	2.625.000,00 €
Línea 2	300.000,00 €	775.000,00 €	1.075.000,00 €
Línea 3	200.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
	900.000,00 €	3.100.000,00 €	4.000.000,00 €

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Compatibilidades (Art.3)

- La percepción de estas ayudas **no es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración, entes públicos o privados**

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Beneficiarios (Art.4)

- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **pequeñas y medianas empresas (en adelante, pymes) y grandes empresas** que proyecten llevar a cabo una inversión para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, considerado subvencionable al amparo de lo regulado en las presentes bases. A estos efectos, las entidades solicitantes deberán acreditar la categoría de la empresa de que se trate, pequeña, mediana o grande, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- A los efectos de las presentes bases, se considerarán pymes las empresas que respondan a la definición de pyme establecida por la Comisión Europea en el *anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014*.

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Actuaciones subvencionables (Art.5)

- Con carácter general, y de acuerdo con lo establecido en el *artículo 29 de la Ley 9/2007, de 13 de junio*, se consideran **actuaciones subvencionables aquellas que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionable**, en los términos previstos en el artículo 1 de estas bases, y se realicen en el plazo establecido en estas bases.
- Será **requisito de la actuación subvencionable** que el **proyecto presentado tenga como finalidad la creación de un nuevo establecimiento de alojamiento turístico o restauración**, según los artículos 55 y 77 de la *Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia*, de acuerdo con alguna de las siguientes tipologías:
 - Establecimientos hoteleros.
 - Apartamentos.
 - Viviendas turísticas.
 - Establecimientos de turismo rural.
 - Albergues turísticos.
 - Establecimientos de restauración (restaurantes, cafeterías, bares)
- Se pueden diferenciar **dos tipologías de proyecto**:
 - A. Proyectos tractores de competitividad y sostenibilidad turística.**
 - B. Proyectos tractores dinamizadores del turismo cultural.**

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Actuaciones subvencionables (Art.5)

A. Proyectos tractores de competitividad y sostenibilidad turística.

- Se trata de proyectos tractores con efectos a largo plazo, que contribuyan a la transición verde y a la creación de empleo en el entorno del Camino de Santiago. Los beneficios de la actuación no se limitarán a la empresa en cuestión, sino al sector turístico y a la sociedad en general a través de efectos indirectos positivos.
- Los nuevos establecimientos turísticos deberán situarse en infraestructuras emblemáticas del patrimonio arquitectónico o etnológico de Galicia, según las tipologías incluidas en los artículos 88 y 91 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia.

Deberán cumplir como mínimo con dos de las siguientes condiciones:

- **Creación de, por lo menos, 5 puestos de trabajo directos.** Deberá presentarse una declaración responsable con la solicitud en la que conste este compromiso, que deberá materializarse antes de la finalización del plazo de justificación.
- **Creación de vínculos con agentes públicos y privados del territorio** que puedan ejercer un efecto palanca positivo en el sector turístico u otros sectores de actividad. Deberán aportarse los acuerdos o convenios de colaboración que justifiquen las colaboraciones y una memoria descriptiva de la contribución a la dinamización económica de la región.
- **Creación de un nuevo establecimiento turístico que promueva el turismo sostenible**, mediante la implantación de nuevas fórmulas de gestión (utilización de productos de proximidad o ecológicos, implantación de fórmulas de reciclaje...) o programas de actividades o sensibilización medioambiental para las personas usuarias turísticas. Deberá aportarse una memoria descriptiva de la contribución a la sostenibilidad turística.

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Actuaciones subvencionables (Art.5)

B. Proyectos tractores dinamizadores del turismo cultural.

Se trata de proyectos tractores con efectos a largo plazo que compatibilicen la creación de oferta de alojamiento o de restauración con la puesta en marcha de un proyecto cultural dinamizador del turismo en la región. Los proyectos deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- La creación del establecimiento turístico debe ir unida a la puesta en valor y mejora o rehabilitación de un bien de interés cultural (BIC).
- Por lo menos un 80 % de la capacidad temporal o espacial anual se destinará a fines culturales.

Se pueden diferenciar tres líneas de gasto subvencionable para cada proyecto:

- **Línea 1:** rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras emblemáticas para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico. Se trata de proyectos de reforma y rehabilitación sostenible de edificaciones para la puesta en marcha de nuevos establecimientos turísticos de alojamiento o restauración.
- **Línea 2:** medidas de eficiencia energética en edificios emblemáticos para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico. Se trata de medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático: mejora de la eficiencia energética de los sistemas de climatización, envolvente térmica, iluminación eficiente y energías renovables que contribuyan a la reducción de emisiones de CO2 de la edificación.
- **Línea 3:** mejora de la accesibilidad en edificios emblemáticos para la puesta en marcha de un nuevo establecimiento turístico. Se trata de actuaciones de mejora en la edificación, tanto estructurales como de equipamiento, que permitan la accesibilidad y movilidad de las personas con diversidad funcional.

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Cuantía de la ayuda (Art.9)

- La cuantía de la ayuda será el resultado de multiplicar la inversión subvencionable del proyecto por las intensidades de ayuda previstas para cada tipología proyecto.
- Los proyectos tractores de competitividad y sostenibilidad turística podrán optar a las siguientes cuantías por categoría de empresa:
 - **35 %**, en el caso de las pequeñas empresas.
 - **25 %**, en el caso de las medianas empresas.
 - **15 %**, en el caso de grandes empresas.
- Los **proyectos tractores dinamizadores del turismo cultural** podrán optar a una **ayuda máxima de un 80 % de los costes subvencionables hasta el límite máximo de 2.200.000 euros por proyecto.**

Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024

Plazo de realización de las actuaciones (Art.7)

- El **período de ejecución de las inversiones subvencionables** se denomina **plazo de ejecución del proyecto**.
- Para los **proyectos tractores de competitividad y sostenibilidad turística** el plazo de ejecución abarcará desde la fecha de presentación de la solicitud **hasta el 31 de octubre de 2025**.
- Para los **proyectos tractores dinamizadores del turismo cultural** el plazo de ejecución abarcará **desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025**.

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.

